

avierta: Queda en su Involuntaria  
Todo lo qual acordó esta Ciudad por que los señores  
los Comendadores y Nicolas de Madrid sus secretarios  
de que sumos sea

F. //

facón

N. de  
Nicolas de Madrid

Francisco de  
Comesa

232

Ordinaxio En la M. A. y M. L. Ciudad de Cantag. y Sala  
Capitular de ella, a veynte y tres dias del mes de Febrero  
año de mil seiscientos y setenta y ocho. Se juntaron a  
Cavildo ordinario los señores D. Juan Antonio del  
Pueyo y Sarrion, Abogado de los R. Consejo, Alcalde  
de maior, y Promoviente de Consejidor por su lugar  
de esta dicha Ciudad D. Juan Lozayon y de Guirra;  
D. Juan Mejia Segura; D. Juan Garcia Campero;  
D. Josef Valdeazano. D. N. sidoro Nabacho, D. Lino  
Garcia Campero, Regidores; D. Antonio Cervantes  
D. Manuel Anton; D. N. Antonio Taguimera  
D. Santiago esatalonia y D. Josef de Azate, Di-  
putados y Cindico Persevero del comun, y acordaron lo siguiente

Citacion En este Ayuntamiento esparco Gallardo, D. Juan  
de Sala, Certifico haver cuido para este Cavildo a  
todos los Cavalleros Regidores Diputados del comun  
y Cindico Gral y Persevero, que han podido ser

